

SECRETARIA: Cali, 5 de julio de 2023. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando se allegó certificado de cuenta corriente del Bancolombia para devolución de los dineros embargados a través del abono en cuenta.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00143-00

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del 21 de junio de 2023 que da por terminado el presente proceso, la devolución de los dineros consignados en este proceso se hará a través de abono en la cuenta corriente No. 82146514540 de Bancolombia cuyo titular es MIGAN CAPITAL S.A.S nit 900.872.767-6.

Una vez agotado el tramite informar a la sociedad demandada al correo electrónico juridico@lamontana.co, abogado_junior@lamontana.co.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f02ebe03f15d083e65184686b577e7e5ee8fc8e9e5f4d3adfad4128f40add5b**

Documento generado en 06/07/2023 09:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>